
Orden de 15-12-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan subvenciones para la promoción y realización de actividades deportivas en Castilla-La Mancha durante el año 2007.

El acceso a la práctica deportiva como forma de enriquecimiento personal, en una sociedad de tiempo libre, adquiere cada vez mayor importancia. La práctica deportiva representa, en amplios sectores de la población un elemento básico de la mejora constante, para todos, de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía.

Fomentar el asociacionismo deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel son principios que informan los planes de actuación de esta Consejería en materia deportiva. Para el logro de estos objetivos es necesario proporcionar los medios que faciliten el acceso a la práctica deportiva en las condiciones más favorables.

En este contexto, la Administración Autonómica contempla en el presente programa ayudas para la promoción y realización de actividades deportivas a favor de Clubes y Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha y Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas, al ser unos y otras las asociaciones y entidades cuyo objeto básico es el fomento, promoción y desarrollo del deporte, y, por tanto, se procurará prestarles el apoyo necesario para llevar a cabo sus programas.

Se incluyen en esta convocatoria ayudas con dirigidas a los deportistas y técnicos de Castilla-La Mancha, al objeto de posibilitar la mejora en su formación técnica así como su participación en competiciones del más alto nivel deportivo. Finalmente, se pretende ayudar a quienes participen en cursos para la formación avanzada que tengan como objeto la obtención del título de Master relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Por todo lo anterior, la Consejería de Educación y Ciencia, resuelve:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular las bases para la concesión de

subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la práctica deportiva en Castilla-La Mancha durante el año 2007.

La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria es de 3.205.950 euros con cargo a la aplicación 18.09.457 A. 48431.

Segundo.- Modalidades.

Se convocan las siguientes modalidades de subvenciones:

1. Subvenciones a las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha y Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas, para programas de promoción y fomento de la práctica deportiva.
2. Subvenciones para programas de promoción y fomento de la práctica deportiva a favor de los clubes deportivos de Castilla-La Mancha.
3. Subvenciones para deportistas del Programa "Castilla-La Mancha Olímpica".
4. Subvenciones para la preparación técnica de deportistas de Castilla-La Mancha.
5. Subvenciones para la participación en competiciones oficiales deportivas de carácter internacional.
6. Subvenciones para participar en cursos para la formación avanzada que tengan como objeto la obtención del título de Master relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

En todo caso, el gasto que se autorice quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Tercero.- Colectivos a los que va dirigida la convocatoria.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria las Federaciones Deportivas y las Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas, clubes, deportistas y técnicos de Castilla-La Mancha que reúnan los requisitos contemplados en la presente Orden, así como los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Modelo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Consejero de Educación y Ciencia, se cumplimentarán en los modelos recogidos en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI y XII (según modalidad) de la presente Orden. Dichos Anexos pueden descargarse de la Página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://sacm.jccm.es/Siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IEA>

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

- a) A través de los medios telemáticos habilitados por la Viceconsejería del Deporte en la Página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://esc.jccm.es/escr/escrpcion.asp?CodigoServicio=IEA>. A los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en cada uno de los Anexos de esta Orden, se tomará como fecha de presentación la de recepción de la solicitud. Una vez recibida la solicitud, se remitirá copia del solicitante para su firma.
- b) Llamando al Teléfono Único de información 012 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o al número 902267090 si se llama desde fuera de la Región o desde una localidad de Castilla-La Mancha con prefijo telefónico correspondiente al de una provincia de otra Comunidad Autónoma.
- c) Por fax a la Viceconsejería del Deporte, a los teléfonos 925/267477 ó 925/267516.
- d) En el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Subsanación de las solicitudes.

Si analizadas las solicitudes se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias observadas, indicando que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto.- Notificación y presentación de documentación complementaria.

Con carácter previo a la propuesta de resolución, se comunicará a los solicitantes cuya solicitud vaya a ser estimatoria, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de dicha notificación, para presentar en la Viceconsejería del Deporte o en la Delegación de Educación y Ciencia de su respectiva provincia la documentación complementaria que se especifica en cada uno de los correspondientes Anexos de la presente Orden.

Dicha comunicación se notificará a los interesados por correo postal en cualquier caso, y, únicamente en los casos en que la solicitud se haya presentado telemáticamente sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al teléfono 012, se adjuntará copia de la misma para que una vez firmada de forma manuscrita sea devuelta al órgano de instrucción.

Si analizada la documentación complementaria presentada se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se entenderá que dicho beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, o, en su caso, el de subsanación, sin que haya sido presentada la documentación requerida, o cuando la documentación presentada no pueda acreditar los datos facilitados en la solicitud, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los respectivos Anexos, y a lo establecido en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19-11-02.

Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que se encuentren exentos, según lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM nº. 30, de 23 de julio).

La documentación relativa a la justificación de la subvención recibida, así como su contabilización, quedarán a disposición de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para su fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento regulador de dicho órgano.

En toda la información que la actividad subvencionada genere debe hacerse constar que está patrocinada por la Consejería de Educación y Ciencia y, en toda la información impresa, se incluirá obligatoriamente el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el del IV Centenario Don Quijote de la Mancha.

Los deportistas beneficiarios de cualquiera de las subvenciones contempladas en esta Orden, deberán incorporar a su equipamiento o material deportivo el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Octavo.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía establecida por el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19-11-02, en los casos establecidos en el artículo 76 del citado texto legal y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 77 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002 citado, y de los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Noveno.- Desarrollo de la convocatoria.

1.- Se faculta al Viceconsejero del Deporte para resolver cuantos aspectos se deriven de la presente Orden.

2.- La concesión de las ayudas se regirá por las bases que figuran en los correspondientes Anexos.

Toledo, 15 de diciembre de 2006.

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo I

Bases para la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha y Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas.

Primera.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad: las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y domicilio fiscal en Castilla-La Mancha y las Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas, con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

Segunda.- Finalidad.

Las subvenciones se asignarán a los siguientes programas:

Programa 0: Funcionamiento de la propia Federación o Delegación.

Programa 1: Actividades deportivas.

Programa 2 Programas de formación, tecnificación y perfeccionamiento deportivo, campus deportivos.

Programa 3: Detección de talentos deportivos. Los proyectos presentados para este programa estarán dirigidos a los deportistas de alta cualificación de Castilla-La Mancha, seleccionados por la Viceconsejería del Deporte en colaboración con otras instituciones, como la Facultad de Ciencias del Deporte, y las propias Federaciones y/o Delegaciones Deportivas.

Las entidades beneficiarias deberán instituir, dentro de sus programas, un premio al Juego Limpio, incorporando el logotipo oficial que será proporcionado por la Viceconsejería del Deporte. Del mismo modo, en las competiciones más importantes utilizarán una pancarta alusiva al Programa-Campaña "Juego Limpio en el Deporte y la Actividad Física".

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como

Anexo VII de esta convocatoria, finaliza el día 31 de enero de 2007.

Cuarta.- Documentación complementaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la presente Orden, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Proyecto detallado de cada uno de los programas, acompañados de su correspondiente presupuesto.
- b) Relación de deportistas y clubes adscritos a la Federación o Delegación participantes en competiciones nacionales e internacionales, con indicación de los resultados obtenidos en estas competiciones durante el año 2006.

Quinta.- Concesión de la subvención.

1. La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 100% del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo VI de esta Orden, con un máximo de 250.000 euros.

2. La adjudicación de las subvenciones la realizará el Viceconsejero del Deporte, a propuesta de una comisión integrada por el Coordinador de Deportes, el Jefe de Servicio de Promoción Deportiva y un técnico de la Viceconsejería del Deporte, que actuará como secretario.

3. Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Implantación regional. Número de licencias y clubes e incremento de ambos. Hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Carácter estable y continuo de los programas. Hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Deportes de especial interés educativo y fácil implantación en centros de enseñanza. Hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Equipos participantes en los Campeonatos de España en Edad Escolar. Hasta un máximo de 10 puntos.
- e) Participación activa en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar. Hasta un máximo de 10 puntos.
- f) Colaboración con la Viceconsejería del Deporte en el desarrollo de programas deportivos. Hasta un máximo de 10 puntos.
- g) Resultados deportivos obtenidos por los clubes y deportistas adscritos a la Federación o Delegación, en competiciones nacionales e internacionales. Hasta un máximo de 10 puntos.

h) Relación licencias/ingresos y mayor participación económica de la Federación o Delegación. Otras aportaciones económicas a los programas gestionados por la Federación o Delegación. Hasta un máximo de 10 puntos.

Sexta.- Abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.457A.48431, del presupuesto del año 2007, de la siguiente manera:

1.1.- Un primer pago, por importe del 50% de la subvención concedida, una vez resuelta la Orden de convocatoria.

1.2.- Un segundo pago, por importe del 50% restante, cuando se presente certificado del Presidente de la Federación o Delegación, de que se ha procedido al gasto total del primer pago. Dicho certificado, que incluirá la relación de los pagos, deberá remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia antes del 1 de octubre de 2007.

Séptima.- Plazo y forma de publicidad de la concesión.

1. Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En el caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.

2. La relación de beneficiarios se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación. Dicha resolución será notificada en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Diario Oficial.

Octava.- Forma y plazo de justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar en la Viceconsejería del Deporte, antes del día 10 de enero de 2008, la siguiente documentación:

- a. Una memoria de la actividad subvencionada, adjuntando la publicidad si la hubiese.
- b. Certificación de todos los gastos emitido por el responsable de la Federación o Delegación, según modelo que figura como Anexo VII/a de la presente Orden.
- c. Fotocopia de todos los justificantes de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente

con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación de gastos comprende la totalidad del presupuesto y no solo la parte correspondiente a la subvención concedida por la Consejería.

Anexo II

Bases para la concesión de subvenciones a los Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha.

Primera.- Finalidad.

Las subvenciones se asignarán a los siguientes programas:

- Participación en competiciones federadas.
- Organización de actividades deportivas propias del club, así como las dirigidas al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.
- Con carácter excepcional, la organización y promoción de competiciones deportivas de carácter autonómico, nacional o internacional.
- Participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta Orden, en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

Las Sociedades Anónimas Deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha podrán acogerse a esta convocatoria solamente para programas destinados a los equipos de categorías inferiores: alevín, infantil, cadete y juvenil.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, según modelos que figuran como Anexo VIII y la documentación complementaria del Anexo VIII/a, finaliza el día 31 de enero de 2007.

Cuarta.- Documentación complementaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la presente Orden, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Proyecto detallado de cada actividad, acompañado del correspondiente presupuesto (Anexo VIII/a).
 b) Categoría o nivel de la competición oficial en la que está participando durante en la temporada 2006/2007.

Quinta.- Adjudicación de las subvenciones.

1.- La cuantía de la subvención no podrá ser superior al 50% del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo VIII de esta Orden, con un máximo de 15.000 euros.

2.- Las solicitudes serán evaluadas por una comisión regional presidida por el Viceconsejero del Deporte, e integrada por los cinco Delegados Provinciales de la Consejería, el Coordinador de Deportes, el Jefe de Servicio de Promoción Deportiva y un técnico de la Viceconsejería del Deporte que actuará como secretario.

3.- La adjudicación de las subvenciones, en función de la evaluación y calificación efectuadas por la comisión regional establecida en la base 4.2 del presente Anexo, corresponde al respectivo Delegado Provincial de esta Consejería, según el domicilio del solicitante.

4.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Calificación oficial y nivel de la competición en la que participe el club solicitante. Hasta un máximo de 50 puntos.
 b) Organización de programas dirigidos al fomento del deporte popular y de promoción. Hasta un máximo de 5 puntos.
 c) Participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar. Hasta un máximo de 5 puntos.
 d) La mayor aportación económica de la entidad solicitante. Hasta un máximo de 5 puntos.
 e) Otras aportaciones económicas al presupuesto de la actividad, procedentes de cuotas de los participantes, Corporaciones Locales, empresas, etc. Hasta un máximo de 5 puntos.
 f) El número de socios e incremento del mismo respecto del año anterior. Hasta un máximo de 5 puntos.
 g) Cualificación del cuadro técnico gestor del programa. Hasta un máximo de 5 puntos.
 h) El número de escuelas deportivas tuteladas por la entidad solicitante. Hasta un máximo de 5 puntos.

5.- La comisión de selección podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.

Sexta.- Abono de las subvenciones

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.457A.48431, del presupuesto del año 2007, cuando se resuelva la Orden de convocatoria.

Séptima.- Plazo y forma de publicidad de la concesión

1. Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En el caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.

2. La relación de beneficiarios se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación. Dicha resolución será notificada en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Diario Oficial.

Octava.- Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar en la Delegación de esta Consejería en su Provincia, antes del 15 de diciembre de 2007, la siguiente documentación:

- a. Memoria de la actividad subvencionada, adjuntando la publicidad si la hubiese.
 b. Certificación de todos los gastos emitidos por el responsable o presidente del club, según modelo que figura como Anexo VIII/b de la presente Orden.
 c. Fotocopia de todos los justificantes de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación de gastos comprende la totalidad del presupuesto y no solo la parte correspondiente a la subvención concedida por la Consejería.

Anexo III

Bases para la concesión de subvenciones para deportistas del programa "Castilla-La Mancha Olímpica".

Primera.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta modalidad los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Estar empadronados en Castilla-La Mancha. Para los deportistas nacidos en Castilla-La Mancha es suficiente con que este requisito se cumpla en la fecha de publicación de la presente Orden. Los deportistas no nacidos en Castilla-La Mancha, deben estar empadronados en esta Comunidad Autónoma, como mínimo, durante los 3 últimos años.
- Practicar una modalidad deportiva olímpica.
- Competir con licencia deportiva de una Federación de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, y por razones deportivas suficientemente motivadas, se podrán incorporar deportistas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no tengan licencia federativa con Castilla-La Mancha.

2.- Asimismo, deberán acreditar cumplir alguno de los siguientes requisitos deportivos, obtenidos en categoría absoluta:

- Haber participado en los últimos Juegos Olímpicos. A partir del 3º año desde su finalización, estos deportistas deberán cumplir alguno de los requisitos comunes que se relacionan a continuación, exigibles al resto de deportistas. La Junta Directiva del Programa "Castilla-La Mancha Olímpica" (compuesta según lo establecido en la Orden de 29-06-01 de la Consejería de Educación y Cultura), podrá valorar, con carácter excepcional, circunstancias extraordinarias que concurran en estos deportistas ex-olímpicos, tales como estudios, lesiones, enfermedades, desplazamientos, vinculación al Programa, etc., que pudieran permitir su mantenimiento en el mismo, con independencia de los resultados obtenidos
- Haber conseguido alguno de los siguientes puestos:
 - Hasta el 16º en el último Campeonato del mundo de su especialidad y categoría.
 - Hasta el 10º en el último Campeonato de Europa de su especialidad y categoría.
 - Hasta el 5º en los últimos Juegos Iberoamericanos.
 - Hasta el 5º en los últimos Juegos del Mediterráneo.
 - Haber obtenido el primer, segundo o tercer puesto en el último Campeonato

de España de su especialidad, o estar entre los tres primeros puestos en la clasificación oficial nacional de su especialidad.

Segunda.- Finalidad.

Las subvenciones se asignarán a los deportistas para la mejora de su preparación técnica, adquisición de material deportivo, asistencia a competiciones, ayudas al estudio, etc.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas por:

(a) Las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, para los deportistas posibles beneficiarios cuya modalidad esté constituida e inscrita como Federación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha. En estos casos, las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha tendrán la consideración de Entidades Colaboradoras de la Viceconsejería del Deporte.

(b) Directamente por los deportistas que, cumpliendo todos los requisitos contemplados en la presente Orden, la modalidad practicada no esté constituida e inscrita como Federación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes deberán presentarse, por el deportista o su Federación Deportiva de Castilla-La Mancha, según modelo que figura como Anexo IX de esta convocatoria, antes del día 31 de enero de 2007.

Cuarta.- Documentación complementaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la presente Orden, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del DNI del deportista.
- b) Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.
- c) Currículum deportivo, certificado por su correspondiente Federación Deportiva, Territorial o Española, en el que figurarán, por temporadas, los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional e internacional.
- d) Informe certificado del Presidente de la Federación Deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción del deportista en dicha Federación durante la presente tem-

perada y la inmediata anterior y en el que figure su posible proyección de futuro, así como una valoración técnica de sus marcas y de su significación en los ámbitos nacional e internacional.

e) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional.

f) En el caso de disfrutar de cualquier otro tipo de ayuda, se comunicará la procedencia y cuantía de la misma.

Quinta.- Concesión de la subvención.

1.-La adjudicación de las subvenciones la realizará el Viceconsejero del Deporte, a propuesta de la Junta Directiva del Programa "Castilla-La Mancha Olímpica", compuesta según lo establecido en la Orden de 29-06-01 de la Consejería de Educación y Cultura, que regula las bases del referido Programa.

2.- Para la concesión de las subvenciones, los deportistas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la base Primera, punto 1º del presente Anexo, así como alguno de los requisitos establecidos en la base Primera, punto 2º del mismo Anexo.

3.- La cuantía máxima de la subvención será de 15.000 euros.

Sexta.- Abono de las subvenciones.

Las subvenciones a los deportistas beneficiarios se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.457A.48431, del presupuesto del año 2007, una vez resuelta la Orden de convocatoria.

Séptima.- Plazo y forma de publicidad de la concesión.

1. Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En el caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.

2. La relación de beneficiarios se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación. Dicha resolución será notificada en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Diario Oficial.

Octava.- Forma y plazo de justificación.

Para la justificación de las subvenciones, los deportistas beneficiarios

deberán presentar, antes del 25 de enero de 2008, memoria de la actividad deportiva desarrollada durante el año 2007, donde se indique el empleo dado a la subvención concedida.

Asimismo, se deberán presentar fotocopias de todos los justificantes de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo IV

Bases para la concesión de subvenciones para la preparación técnica de deportistas de Castilla-La Mancha.

Primera.- Beneficiarios.

1.-Podrán ser beneficiarios de esta modalidad los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Estar empadronados en Castilla-La Mancha. Para los deportistas nacidos en Castilla-La Mancha es suficiente con que este requisito se cumpla en la fecha de publicación de la presente Orden. Los deportistas no nacidos en Castilla-La Mancha, deben estar empadronados en esta Comunidad Autónoma, como mínimo, durante los 3 últimos años.
- Competir con licencia deportiva de una Federación de Castilla-La Mancha, durante los tres últimos años.

2.-Asimismo, deberán acreditar cumplir alguno de los siguientes requisitos deportivos, obtenidos en categoría absoluta:

- Los deportistas que, habiendo sido beneficiarios del Programa "Castilla-La Mancha Olímpica" durante el año 2006, no formen parte del mismo durante el año 2007.
- Los deportistas que estén entre los 10 primeros de la última clasificación oficial de la Federación Española correspondiente.
- Deportistas que, habiendo participado con la selección nacional en al menos dos ocasiones y que, cumpliendo los requisitos anteriores, no tengan licencia federativa con Castilla-La Mancha.

Segunda.- Finalidad.

Las subvenciones se asignarán a los deportistas para la mejora de su pre-

paración técnica, adquisición de material deportivo, asistencia a competiciones, ayudas al estudio, etc.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas por:

(a) Las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, para los deportistas posibles beneficiarios cuya modalidad esté constituida e inscrita como Federación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha. En estos casos, las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha tendrán la consideración de Entidades Colaboradoras de la Viceconsejería del Deporte.

(b) Directamente por los deportistas que, cumpliendo todos los requisitos contemplados en la presente Orden, la modalidad practicada no esté constituida e inscrita como Federación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes deberán presentarse según modelo que figura como Anexo X de esta convocatoria, antes del día 28 de febrero de 2007.

Cuarta.- Documentación complementaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la presente Orden, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

(a) Fotocopia del DNI del deportista.

(b) Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.

(c) Currículum deportivo, certificado por su correspondiente Federación Deportiva, Territorial o Española, en el que figurarán, por temporadas, los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional e internacional.

(d) Informe certificado del Presidente de la Federación Deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción del deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior y en el que figure su posible proyección de futuro, así como una valoración técnica de sus marcas y de su significación en los ámbitos nacional e internacional.

(e) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional.

(f) En el caso de disfrutar de cualquier otro tipo de ayuda, se comunicará la procedencia y cuantía de la misma.

Quinta.- Concesión de la subvención.

1. La cuantía máxima de la subvención será de 4.000 euros.

2. La adjudicación de las subvenciones la realizará el Viceconsejero del Deporte, a propuesta de una comisión integrada por el Jefe de Servicio de Promoción Deportiva y dos técnicos de la Dirección General del Deporte, uno de los cuales actuará como secretario.

3. Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(a) Haber sido deportista incluido en el Programa "Castilla-La Mancha Olímpica" durante 2006, habiendo perdido esta condición para 2007. Hasta un máximo de 20 puntos.

(b) Puesto que ocupa en la última clasificación oficial de la Federación Española correspondiente. Hasta un máximo de 10 puntos.

(c) Categoría deportiva a la que está adscrito. Hasta un máximo de 10 puntos.

(d) Prioridad para los deportes olímpicos e individuales. Hasta un máximo de 5 puntos.

(e) Para los deportes de equipo, haber formado parte en competiciones oficiales, al menos dos veces, de la Selección Nacional de su modalidad y categoría. Hasta un máximo de 5 puntos.

(f) Marcas y resultados obtenidos durante 2006. Hasta un máximo de 5 puntos.

(g) Otros méritos del deportista, tanto deportivos como académicos, cuando estos últimos estén relacionados con los estudios de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Hasta un máximo de 3 puntos.

(h) Colaboración del deportista con su Federación Territorial o Delegación de la Federación Española en su caso, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con Instituciones y Entidades de la Región en el desarrollo de programas de actividades deportivas. Hasta un máximo de 3 puntos.

Sexta.- Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.457A.48431, del presupuesto del año 2007, una vez resuelta la Orden de convocatoria. El abono de estas subvenciones se hará de la siguiente manera:

1. Para los deportistas a que hace referencia la base primera, letra a) de este Anexo, la subvención se hará efectiva a través de la correspondiente

Federación Deportiva de Castilla-La Mancha.

2. Para los deportistas a que hace referencia la base primera, letra b) de este Anexo, la subvención se hará efectiva directamente a cada uno de los deportistas.

Séptima.- Plazo y forma de publicidad de la concesión.

1. Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En el caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.

2. La relación de beneficiarios se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación. Dicha resolución será notificada en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Diario Oficial.

Octava.- Forma y plazo de justificación.

Para la justificación de las subvenciones, todos los deportistas beneficiarios deberán presentar, antes del 25 de enero de 2008, memoria de la actividad deportiva desarrollada durante el año 2006, donde se indique el empleo dado a la subvención concedida.

Asimismo, se deberán presentar fotocopias de todos los justificantes de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Obligaciones de los deportistas beneficiarios de las subvenciones y de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha a las que estos pertenezcan.

Además de las señaladas en la base 7 de la Orden, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Los deportistas beneficiarios deberán asistir a las convocatorias efectuadas por la Federación Deportiva de Castilla-La Mancha de su modalidad para participar en competiciones autonómicas o nacionales.

b) Las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha a las que pertenecen los deportistas beneficiarios de estas ayudas deberán, en su condición de entidad colaboradora:

- Velar por el desarrollo eficaz de la preparación de los deportistas, en especial en lo que se refiere al régimen de entrenamiento.

- Asegurar la participación de sus deportistas en las selecciones regionales o nacionales cuando sean seleccionados y en aquellas competiciones, y concentraciones regionales, nacionales e internacionales que la Federación determine.

- Presentar, antes del 15 de diciembre de 2007, justificación de haber abonado la subvención a cada uno de los deportistas, cuando proceda.

- Comunicar cualquier incidencia que pudiera producirse en la situación del deportista, respecto de las bases de la convocatoria, a efectos de posible revocación de la subvención.

Anexo V

Bases para la concesión de subvenciones para la participación en competiciones oficiales deportivas de carácter internacional.

Primera.- Objeto y características de las subvenciones.

El programa tiene por objeto promocionar y apoyar a los deportistas y técnicos de Castilla-La Mancha para su participación en competiciones oficiales de carácter internacional.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 1.000 euros.

Estas ayudas son compatibles con otras que otorgue la Consejería de Educación y Ciencia a través de la Viceconsejería del Deporte, siempre que la suma de todas ellas no supere los 2.000 euros.

Segunda.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta modalidad los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Estar empadronados en Castilla-La Mancha. Para los deportistas nacidos en Castilla-La Mancha es suficiente con que este requisito se cumpla en la fecha de publicación de la presente Orden. Los deportistas no nacidos en Castilla-La Mancha, deben estar empadronados en esta Comunidad

Autónoma, como mínimo, durante los 3 últimos años.

- Competir con licencia deportiva de una Federación de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, por razones de trabajo, estudios, familiares, etc., podrán acogerse los deportistas que, cumpliendo el requisito anterior, no tengan licencia deportiva con una Federación de Castilla-La Mancha.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, con una antelación mínima de veinte días a la fecha de celebración del evento, según modelo que figura como Anexo XI de esta convocatoria, antes del día 15 de septiembre de 2007.

Cuarta.- Documentación complementaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la presente Orden, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.
- c) Certificado del Presidente de la Federación Deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción del solicitante en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior.
- d) Informe y currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española, según los casos.
- e) En el caso de disfrutar de cualquier otro tipo de ayuda, se comunicará la procedencia y cuantía de la misma.
- f) Ficha de tercero. Ésta podrá recogerse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Quinta.- Adjudicación de las subvenciones.

1.- La adjudicación de las subvenciones la realizará el Viceconsejero del Deporte, a propuesta de una comisión integrada por el Jefe de Servicio de Promoción Deportiva y dos técnicos de la Viceconsejería del Deporte, uno de los cuales actuará como secretario.

2.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés deportivo y rango de la competición para la que se solicita la

- ayuda. Hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Currículum deportivo del solicitante. Hasta un máximo de 30 puntos.
- c) Proyección del solicitante y su relación con los programas y planes deportivos de esta Consejería. Hasta un máximo de 20 puntos.

Sexta.- Abono de las subvenciones

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.457A.48431, del presupuesto del año 2007, una vez resuelta la Orden de convocatoria.

Séptima.- Plazo y forma de publicidad de la concesión.

Esta convocatoria será resuelta en dos plazos:

- 1º Antes del 30 de abril de 2007.
- 2º Antes del 30 de octubre de 2007.

La relación de beneficiarios se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de un mes desde cada una de las resoluciones de adjudicación. Las solicitudes que no aparezcan en estas resoluciones deberán entenderse como desestimadas. Dicha resolución será notificada en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Diario Oficial.

Octava.- Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar en la Consejería de Educación y Ciencia, antes del día 10 de enero de 2008, la siguiente documentación:

- a) Certificación de asistencia al evento, emitido por el organizador del mismo.
- b) Copia de todas las facturas de los gastos originados por la participación en el evento, por una cuantía, como mínimo, igual a la subvención concedida. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación de gastos comprende la totalidad del presupuesto y no solo la parte correspondiente a la subvención concedida por la Consejería.

Anexo VI

Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a participar en cursos para la formación avanzada que ten-

gan como objeto la obtención del título de master relacionado con las ciencias de la actividad física y el deporte.

Primera.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas nacidas o residentes en Castilla-La Mancha, con domicilio fiscal en esta Comunidad Autónoma con una antigüedad mínima de dos años, y que reúnan los requisitos necesarios para cumplir los objetivos indicados en la base segunda del presente Anexo.

Segunda.- Objeto y características de las subvenciones.

El programa tiene por objeto colaborar en la financiación de la participación en cursos de formación avanzada para la obtención del título de Master relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Los cursos, preferentemente, deben estar organizados por la Universidad de Castilla-La Mancha o que la Entidad organizadora y/o promotora tenga convenio en vigor o acuerdo expreso con ésta o sus diferentes facultades, especialmente la Facultad de Ciencias del Deporte.

La cuantía de las subvenciones será, como máximo, del 70% del coste de matrícula del curso.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo que figura como Anexo XII de esta convocatoria, antes del día 31 de enero de 2007.

Cuarta.- Documentación complementaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la presente Orden, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Fotocopia del título académico.
- d) Currículum vitae.
- e) Programa del curso.
- f) Certificación expedida por el Centro promotor y organizador del curso, especificando el coste real de los derechos de inscripción.
- g) Fotocopia del resguardo del pago de la cuota de inscripción en el curso.
- h) En el caso de disfrutar de cualquier otro tipo de ayuda, se comunicará la procedencia y cuantía de la misma.
- i) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta, del solicitante o, en su defecto, de la unidad familiar dependiente.
- j) Ficha de tercero. Ésta podrá recogerse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y/o Viceconsejería del Deporte.

Quinta.- Adjudicación de las subvenciones.

1.- La adjudicación de las subvenciones la realizará el Viceconsejero del Deporte, a propuesta de una comisión integrada por el Coordinador de Deportes de la Viceconsejería del Deporte, el Jefe de Servicio de Promoción Deportiva, la Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo y dos técnicos de la Escuela del Deporte de la Viceconsejería del Deporte, uno de los cuales actuará como secretario.

2.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Declaración de la renta: Hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Interés educativo, formativo y deportivo del curso para el que se solicita la ayuda. Hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Currículum académico y deportivo del solicitante. Hasta un máximo de 25 puntos.

d) Coste del curso. Hasta un máximo de 10 puntos.

Sexta.- Abono de las subvenciones

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.457A.48431, del presupuesto del año 2007, una vez resuelta la Orden de convocatoria.

Séptima.- Plazo y forma de publicidad de la concesión.

Esta convocatoria será resuelta antes del 30 de abril de 2007.

La relación de beneficiarios se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la resolución de concesión. Las solicitudes que no aparezcan en esta resolución deberán entenderse como desestimadas. Dicha resolución será notificada en el plazo máximo de dos meses desde la publicación en el Diario Oficial.

Octava.- Forma y plazo de justificación.
Los beneficiarios deberán presentar en la Viceconsejería del Deporte, antes del día 10 de diciembre de 2007, certificación de asistencia y superación del curso, emitido por el Centro promotor y organizador del mismo.

Asimismo, se deberán presentar fotocopias de todos los justificantes de los gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación de gastos comprende la totalidad del presupuesto y no solo la parte correspondiente a la subvención concedida por la Consejería.

**ANEXO VII
SIEA**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y
DELEGACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
ESPAÑOLAS.**

1. DATOS GENERALES.

Entidad solicitante:			Nº. C.I.F.
Domicilio Social:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:			Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:	Correo electrónico:
Nº Inscripción Registro Entidades Deportivas C-LM:			Fecha inscripción:
Nº licencias :			Nº clubes :

2. PRESUPUESTO GENERAL:

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD
Cuotas : x euros.	
Aportación Federación o Delegación:	
Otras aportaciones:	
TOTAL INGRESOS.....	

GASTOS

CONCEPTO	CANTIDAD
Instalaciones:	
Personal:	
Material:	
Otros (desglosar):	
TOTAL GASTOS.....	

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ euros.

DOMICILIO FISCAL:

De conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de la Orden, se autoriza a la Administración Regional a acceder a la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso, a fin de obtener la acreditación del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

En caso contrario, me comprometo a aportar esta acreditación cuando sea requerido para ello por la Administración.

AUTORIZO:

Nombre _____ **NIF:** _____
Cargo que ostenta en la Entidad solicitante: _____

Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., ade de

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN/DELEGACIÓN

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

ANEXO VII/a

MODELO DE CERTIFICADO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DELEGACIONES EN CASTILLA LA-MANCHA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (Base 8 del Anexo I).

D.
Presidente o Delegado de la Federación de de Castilla La Mancha.

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en los libros de contabilidad de esta Federación, se ha gastado la totalidad de la subvención, recibida en dos pagos del 50% de la Consejería de Educación y Ciencia en el año 2007, para la Promoción de actividades deportivas por importe de Euros.

Que dicho importe se ha aplicado a los programas y actividades previstas, según relación de perceptores por programas que se adjunta, donde se indica la entidad o persona, el C.I.F, la cantidad pagada y el concepto.

Que la Federación o Delegación no ha recibido ninguna otra subvención que se haya aplicado al abono de los gastos cuyos perceptores se relacionan.

Que el gasto total para el desarrollo de las actividades subvencionadas, ha sido igual o superior al importe de la ayuda recibida.

Que los originales de los justificantes de los gastos, cuya copia se acompaña, se encuentran en la sede social de esta Federación, a disposición de esa Consejería.

Lo que certifico en _____ a ____ de diciembre de dos mil siete.

NOTA: *A este certificado se deberá adjuntar la relación de perceptores de los pagos.*

**ANEXO VIII
SIEA**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS DE
CASTILLA-LA MANCHA**

1. DATOS GENERALES.

Denominación del Club:		Nº. C.I.F.	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Domicilio Fiscal:			
Nº Inscripción Registro Entidades Deportivas C-LM:		Fecha inscripción:	
Nº. Socios a 31-12-2005	Nº socios actual:	Fecha renovación (cuando proceda):	
Categoría o nivel de la competición oficial en la que participe el club durante la temporada 2006-2007:			
Modalidad deportiva principal:			
Otras modalidades deportivas:			
Participa en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar 2006-07 (Indicar sí o no y, en caso afirmativo, número estimado de deportistas):			
		Nº escuelas deportivas:	

2. FICHA DE TERCEROS:

Se recogerá en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Los solicitantes que la hubieran presentado en anteriores ocasiones, y los datos de la misma no hayan variado, no están obligados a presentarla.

1. PRESUPUESTO GENERAL:

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD
Cuotas participantes:	
Aportación organización:	
Otras aportaciones:	
TOTAL INGRESOS.....	

GASTOS

CONCEPTO	CANTIDAD
Instalaciones:	
Personal:	
Material:	
Otros:	
TOTAL GASTOS.....	

CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ euros.

DOMICILIO FISCAL:

De conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de la Orden, se autoriza a la Administración Regional a acceder a la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso, a fin de obtener la acreditación del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

En caso contrario, me comprometo a aportar esta acreditación cuando sea requerido para ello por la Administración.

AUTORIZO:

Nombre
Cargo que ostenta en la Entidad solicitante:

NIF:

Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., ade de.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

ANEXO VIII/a

1. DATOS GENERALES.

Denominación del Club:	Nº. C.I.F.
------------------------	------------

2. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD:

Denominación:							
Lugar de celebración (1):							
Fecha de inicio:				Fecha de terminación:			
Horario	L	M	Mi	J	V	S	D
Modalidades deportivas:							
Participantes (2): Deportistas:				Equipos:			

Cuadro técnico:

Nombre y apellidos	Titulación	Función	Horas

3. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

CONCEPTO	INGRESOS
Cuotas participantes:	
Aportación organización:	
Otras aportaciones (3):	
TOTAL INGRESOS.....	

CONCEPTO	GASTOS
Instalaciones:	
Personal :	
Material (4):	
Otros:	
TOTAL GASTOS.....	

Notas:

1. Dirección concreta de la instalación o instalaciones en las que se desarrolle.
2. Señalar el nº. de deportistas o equipos, según proceda.
3. Reseñar todas, indicando la procedencia, excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria
4. Indicar el tipo de material: fungible, inventariable, etc

ESTE ANEXO SE REPETIRÁ PARA CUANTAS ACTIVIDADES SE SOLICITE SUBVENCIÓN.

ANEXO VIII/b

MODELO DE CERTIFICADO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Base 8 del Anexo II).

D.
Presidente del Club

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en los libros de contabilidad de este Club, se ha gastado la totalidad de la subvención, recibida de la Consejería de Educación y Ciencia en el año 2007, para la promoción y realización de actividades deportivas por importe de Euros.

Que dicho importe se ha aplicado a los programas y actividades previstas, según relación de perceptores por programas que se adjunta, donde se indica la entidad o persona, el C.I.F, la cantidad pagada y el concepto.

Que el Club no ha recibido ninguna otra subvención que se haya aplicado al abono de los gastos cuyos perceptores se relacionan.

Que el gasto total del Club para el desarrollo de las actividades subvencionadas, ha sido igual o superior al importe de la ayuda recibida.

Que los originales de los justificantes de los gastos, cuya copia se acompaña, se encuentran en la sede social de este Club, a disposición de esa Consejería.

Lo que certifico en _____ a ____ de diciembre de dos mil siete.

NOTA: *A este certificado se deberá adjuntar la relación de perceptores de los pagos.*

**ANEXO IX
SIEA**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS DEL
PROGRAMA "CASTILLA-LA MANCHA OLÍMPICA".**

1. DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Teléfono:	
Lugar Nacimiento:	Fecha Nac.:	D.N.I.:

2. DATOS DEPORTIVOS.

FEDERACIÓN DEPORTIVA:
Pertenece al Club:
Fecha de inicio de la actividad deportiva:
Mejor resultado obtenido durante el año 2006:
Puesto que ocupa en la última clasificación oficial de la Federación Española:

- ¿ Recibe alguna ayuda de otra institución, pública o privada, para y/o por su dedicación a la actividad deportiva? **SI / NO** (tachar lo que no proceda).

En caso afirmativo, indicar:

Nombre de la Institución o Entidad:	Cuantía de la ayuda:
-------------------------------------	----------------------

Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de

FIRMA DEL PRESIDENTE
DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL DEPORTISTA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

**ANEXO X
SIEA**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PREPARACIÓN TÉCNICA
DE DEPORTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

1. DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.	
Provincia:	Teléfono	
Lugar Nacimiento:	Fecha Nac.:	D.N.I.:

2. DATOS DEPORTIVOS.

FEDERACIÓN DEPORTIVA:
Pertenece al Club:
Fecha de inicio de la actividad deportiva:

Si durante el año 2006 ha formado parte de la selección regional y/o nacional, indicar:

Actividad:	Lugar:	Fecha:
Marca:	Clasificación obtenida:	
Lugar que ocupa en la última clasificación oficial de la Federación Española:	Nombre del entrenador:	
Lugar de entrenamiento:	Régimen de entrenamiento (Horas/día, días/semana):	

- ¿ Recibe alguna ayuda de otra institución, pública o privada, para y/o por su dedicación a la actividad deportiva? SI / NO (tachar lo que no proceda).

En caso afirmativo, indicar:

Nombre de la Institución o Entidad:	Cuantía de la ayuda:
-------------------------------------	----------------------

DATOS ACADÉMICOS.- Indicar la titulación académica o estudios que se estén cursando:

Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de

FIRMA DEL PRESIDENTE
DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL DEPORTISTA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

**ANEXO XI
SIEA**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN
COMPETICIONES OFICIALES DEPORTIVAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.**

1. DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:		C.P.
Provincia:		Teléfono:
Lugar Nacimiento:	Fecha Nac.:	D.N.I.:
Modalidad deportiva:		

OBJETO DE LA AYUDA.

Exponer con claridad la actividad para la que se solicita la subvención y cuantía de la misma

.....

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

**ANEXO XII
SIEA**

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE FORMACIÓN AVANZADA QUE TENGAN COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MASTER RELACIONADO CON LAS CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

1. DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Domicilio fiscal:		
Localidad:		C.P.
Provincia:		Teléfono:
Lugar Nacimiento:	Fecha Nac.:	D.N.I.:
Titulación Académica:		

OBJETO DE LA AYUDA.

Exponer con claridad la actividad para la que se solicita la subvención y cuantía de la misma
CURSO:.....

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.....
 COSTE DEL CURSO.....
 SUBVENCIÓN SOLICITADA.....

Declaro reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-